

Cusco Capital Histórico del Perú







BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
5	Tamaño de Letra		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS	COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS	COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS
BLG. Edith Castro Vallenas	Q.F Michael Lizarraga Morales	CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(Presidente Titular)	(1 Miembro Titular)	(2° Miembro Titular)











BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Nº 19-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria-Item II)

CONTRATACION DE BIENES-INSUMOS DE LABORATORIO

ITEM II: INSUMOS Y MATERIALES SIN REFRIGERACION

PARA LA META PRESUPUESTAL Nº: 23, 39, 42, 55 Y 143

2021

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS







(Segunda Convocatoria-Item II)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021-CS/RSSCS-2



(Segunda Convocatoria-Item II)

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)









(Segunda Convocatoria-Item II)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR Nombre

RUC Nº : 20450736539

: AV. MANCO CAPAC S/N SAN JERONIMO-CUSCO Domicilio legal

Correo electrónico: : logisticacuscosur@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACION DE **BIENES-INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA RSSCS**

ITEM Nº II: INSUMOS Y MATERIALES SIN REFRIGERACION

.===	110	INCUMO		CANTIDAD
ITEM	Nº	INSUMO	UND MED	CANTIDAD
	1	PRUEBA RAPIDA PARA HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA X 100 DET.	UND	142
	2	TIRA REACTIVA PARA ORINA X 11 PARAMETROS X 100 DET.	UND	126
	3	ALCOHOL ACIDO P.A. X 1 L	UND	75
	4	ALCOHOL ETILICO 96° (ETANOL) X 1 L	UND	19
	5	FENOL 5% X 500 ML.	UND	16
	6	ACIDO SULFOSALICILICO PA X 250 ML	UND	118
	7	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 500 ML	UND	28
	8	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA X 100 ML.	UND	8
	9	PIPETA DESCARTABLE CON BULBO GRADUADO 0.5 ML X 3 ML X 100	UND	100
	10	PUNTERA (TIPS) UNIVERSAL 100 uL - 1000 uL COLOR AZUL X 1000	UND	37
	11	PUNTERA (TIPS) UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA 10 uL - 200 uL COLOR AMARILLO X 1000	UND	24
	12	PUNTERA (TIPS) PARA MICROPIPETA DE 5 ul - 50 ul x 500	UND	17
ш	13	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA X 100 ML.(esteriles)	UND	4500
	14	FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRA DE HECES DE 30 ML. CON TAPA Y ESPATULA	UND	3985
	15	LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE 45 CM. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION	UND	40
	16	CRIOVIAL DE PLASTICO ESTERIL 2.0 ML CON TAPA ROSCA, C/TAPA FONDO CONICO GRADUADO X 100	UND	33
	17	BAJALENGUAS DE MADERA ADULTO X 500 UNIDS.	UND	11
	18	BAJALENGUAS DE MADERA PEDIATRICO X 500 UNIDS.	UND	15
	19	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	UND	16
	20	MASCARILLA DESCARTABLE CON DOBLE FILTRO X 50 (Quirurgica de 3 pliegues)	UND	28
	21	CAPUCHON CON EXPULSADOR	UND	30
	22	TUBO CENTRIFUGA DE PLASTICO FONDO CONICO X 15 ML .(esteriles)	UND	217
	23	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 1 ML CON EDTA TRIPOTASICO	UND	600
	24	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 1 ML SIN ADITIVO X 100	UND	6

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)









(Segunda Convocatoria-Item II)

25	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO 4 ML CON EDTA	UND	13,400
26	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO 7 ML ó de 6ml SIN ADITIVO X 100	UND	161
27	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 1/2IN X 100	UND	200
28	AGUJA MARIPOSA PARA TUBO AL VACIO 23 G X 3/4 in	UND	500
29	LAMINA PORTA OBJETO 25 MM X 75 MM X 50	UND	34
30	LAMINA PORTA OBJETO BISELADA 25 MM X 75 MM X 50	UND	132
31	CAJA DE ACERO QUIRURGICO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ESPUTO CON 12 DIVISIONES	UND	7
32	MECHERO DE GAS BUNSEN	UND	30
33	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA 1 L	UND	3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 423-2021-DA-RSSCS/MEBV, de fecha 17 de noviembre 2021, emitido por el Director de Administración de la RSSCS.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(00)RECURSOS ORDINARIOS (13) DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 dias calendarios contados a partir de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra en la plataforma del seace, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en en (primer piso) Unidad de Logística de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Picol Orccompugio S/N Centro de Salud Accamana del Distrito de San Jerónimo Departamento y Región Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L N° 1444
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 –Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)









(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales
(1 Miembro Titular)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

- Declaracion jurada de cumplimiento de vigencia de productos solicitados y/o carta de compromiso de canje para garantizar la vigencia de los productos. Para ITEM II INSUMOS Y MATERIALES SIN REFRIGERACION, vigencia del producto minimo 24 meses contados desde el dia siguiente de internado el insumo en almacen de demicamentos.
- Información técnica contenida en instructivos, folletos, catálogos carta de fabricante, datasheet, manual, brochure o similares donde se verifique fehacientemente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas. De ser en otro idioma los documentos mencionados el posotor deberá adjuntar una traducción simple al español. (según consultas y observaciones)
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la DIGEMID o la ANM, del(los) producto(s) ofertado(s). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la DIGEMID y/o la ANM y el producto ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. Si el(los) producto(s) ofertado(s) no requiere(n) Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la DIGEMID que sustente la no exigencia de dicho registro. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de la Certificación de BPA y BPM.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario j) electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley №
 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración
 Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV
 (Anexo № 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-317535

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CC/⁵ :

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser ecl caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez

paquete.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021-CS/RSSCS-2



(Segunda Convocatoria-Item II)

en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en en (primer piso) Mesa de partes de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Picol Orccompugio S/N Centro de Salud Accamana del Distrito de San Jerónimo Departamento y Región Cusco.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:
 "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE
- DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁰ NO APLICA

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RSSCS
- Informe del funcionario responsable del DAIS- LABORATORIO INTERMEDIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión

Dicha documentación se debe presentar en (primer piso) Unidad de Logística de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Picol Orccompugio S/N Centro de Salud Accamana del Distrito de San Jerónimo Departamento y Región Cusco.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular) Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



Cusco Capital Histórico del Perú







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO Red de Servicios de Salud Cusco Sur DIRECCIÓN EJECUTIVA DAIS



"Año del Bicentenario del Peru:200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE INSUMO DE LABORATORIO

DENOMINACION DE LA CONTRATACION Y ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Contratación de Bienes: Insumos y Materiales de Laboratorio de la Dirección de Atención Integral de Salud- Coordinación Laboratorio Intermedio

2.FINALIDAD PÚBLICA:

Abastecimiento de insumos y materiales de laboratorio a las diferentes IPRESS del ámbito de la Red de servicios de Salud Cusco Sur, con el fin de garantizar la atención preventiva y recuperativa de usuarios y de las diferentes Estrategia Sanitaria de los Programas Presupuestales, así como el cumplimiento de metas físicas.

2. ANTECEDENTES Y NORMATIVIDAD:

3.

- Ley Nº 26842 Ley General de Salud- MINSA
- RM 229-2016 MINSA Lineamiento De Políticas y Estrategias para la Prevención y Control de enfermedades no transmisibles.
- RM 719-2015 MINSA Diabetes mellitus tipo 2
- RM Nº 039- 2017 MINSA Guía de práctica Clínica para el diagnóstico, manejo y control de la Dislepidemias, complicaciones del Ministerio de Salud,
- Ley 27659. aprobada por DS.013-2002
- Documentación para la implementación de un sistema de gestión de la calidad en Laboratorios de salud pública. 2017.
- Norma Técnica Nº 134- Manejo Terapéutico y Preventivo de la anemia en niños (as) Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puérperas. 2017.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley 27659. aprobada por DS.013-2002
- Documentación para la implementación de un sistema de gestión de la calidad en Laboratorios de salud pública. 2017.
- Norma Técnica de Salud Nº 104-MINSA 2013-para la atención integral de las personas afectadas por Tuberculosis.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del estado.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1. OBJETIVO GENERAL

La adquisición de Insumos y Materiales de laboratorio corresponde a la atención de usuarios de las Estrategias Sanitarias de las IPRESS del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

La adquisición de Insumos y Materiales de laboratorio permitirá el diagnóstico temprano de personas afectadas por las diferentes etiologías, de sus complicaciones y el cumplimiento de metas.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIT DE SALUD CUSCO SUR

M.C. CINTYOL CUZ DEL COSTILIO
JEFA DIRECCISAL DE ATENCION
INTEGRAL DE SALUD
(M.P. 57816

COMITE DE SELECCION-KSSCS

COMITE DE SELECCION - KSSCS

COMITE DE SELECCION ROSCO

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)









(Segunda Convocatoria-Item II)

ITEM № 2: INSUMOS Y MATERIALES SIN REFRIGERACION

ITEM	Nō	INSUMO	UND MED	CANTIDAD
	1	PRUEBA RAPIDA PARA HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA X 100 DET.	UND	142
	2	TIRA REACTIVA PARA ORINA X 11 PARAMETROS X 100 DET.	UND	126
	3	ALCOHOL ACIDO P.A. X 1 L	UND	75
	4	ALCOHOL ETILICO 96º (ETANOL) X 1 L	UND	19
	5	FENOL 5% X 500 ML.	UND	16
	6	ACIDO SULFOSALICILICO PA X 250 ML	UND	118
	7	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 500 ML	UND	28
	8	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA X 100 ML.	UND	8
	9	PIPETA DESCARTABLE CON BULBO GRADUADO 0.5 ML X 3 ML X 100	UND	100
	10	PUNTERA (TIPS) UNIVERSAL 100 uL - 1000 uL COLOR AZUL X 1000	UND	37
	11	PUNTERA (TIPS) UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA 10 uL - 200 uL COLOR AMARILLO X 1000	UND	24
	12	PUNTERA (TIPS) PARA MICROPIPETA DE 5 ul - 50 ul x 500	UND	17
	13	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA X 100 ML. (esteriles)	UND	4500
	14	FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRA DE HECES DE 30 ML. CON TAPA Y ESPATULA	UND	3985
	15	LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE 45 CM. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION	UND	40
	16	CRIOVIAL DE PLASTICO ESTERIL 2.0 ML CON TAPA ROSCA, C/TAPA FONDO CONICO GRADUADO X 100	UND	33
-	18	BAJALENGUAS DE MADERA ADULTO X 500 UNIDS.	UND	11
Ш	19	BAJALENGUAS DE MADERA PEDIATRICO X 500 UNIDS.	UND	15
-		MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20 MASCARILLA DESCARTABLE CON DOBLE FILTRO X 50	UND	16
	20	(Quirurgica de 3 pliegues)	UND	28
	21	CAPUCHON CON EXPULSADOR	UND	30
	22	TUBO CENTRIFUGA DE PLASTICO FONDO CONICO X 15 ML .(esteriles)	UND	217
	23	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 1 ML CON EDTA TRIPOTASICO	UND	600
	24	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 1 ML SIN ADITIVO X 100	UND	6
	25	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO 4 ML CON EDTA	UND	13,400
	26	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO 7 ML ó de 6ml SIN ADITIVO X 100	UND	161
		AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 1/2IN X 100	UND	200
	28	AGUJA MARIPOSA PARA TUBO AL VACIO 23 G X 3/4 in	UND	500
_	29	LAMINA PORTA OBJETO 25 MM X 75 MM X 50	UND	34
_	30	LAMINA PORTA OBJETO BISELADA 25 MM X 75 MM X 50	UND	132
	24	CAJA DE ACERO QUIRURGICO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ESPUTO CON 12 DIVISIONES	UND	7
		MECHERO DE GAS BUNSEN GOBIERNO REGIONAL DEI CONTROLLO DEI	CUSCUND	30
	33	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA 1 L RED DI SERVACIOS DI SALUD CUI	UND	3

Blgo. Edita Castro Vallenas, CBP. 7268 COORD LABORATORIO INTERMEDIO

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular) Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú









DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO Red de Servicios de Salud Cusco Sur

DIRECCIÓN EJECUTIVA DAIS



"Año del Bicentenario del Peru:200 años de Independencia"

DOCUMENTOS Y REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Registro sanitario.
- <u>Fecha de vencimiento para los insumos REFRIGERADOS (Bioquímicos e Inmunológicos) mínimo de 18 meses y para los NO REFRIGERADOS mínimo 24 meses.</u>
- Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento o constancia de registro de establecimiento farmacéutico, emitido por la autoridad nacional de salud o autoridad regional de salud.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Ficha RUC en el Rubro.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM), ISO 13485 o su equivalente, en idioma castellano o traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) y/o ISOS vigentes a nombre del postor, en caso de que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá de presentar el CBPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambos y <u>buenas prácticas de transporte el que deberá incluir la cadena de</u> <u>frio para los insumos que así lo requieran</u>.
- Experiencia del postor en la especialidad objeto del proceso.
- Facturación debe ser mayor o igual a 3 veces el valor estimado.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El Insumo deberá ser entregado en un máximo de diez (10) días después de la notificación de la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de entrega del bien se realizará en el Almacén de Medicamentos de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur ubicado en la Av. Manco Capac Nro. 4 (esq. Calle Llocllapata) San Jerónimo Cusco; en el horario de 09:00 a 12:30 hrs de lunes a viernes.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Previa recepción física en el Almacén Medicamentos de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y previa evaluación del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén; la conformidad será emitida por la Dirección de Atención Integral de Salud a través de la Coordinación Laboratorio Intermedio en un plazo que no excederá de los 5 días de recibidos los bienes.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Garantía de 18 meses, como mínimo, contados a partir de la entrega del bien. Si existiera algún vicio oculto, (conforme al art. 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Ley 30225) el proveedor deberá de recoger el insumo para su reposición en alancen de medicamentos de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

0.10 x monto vigente Penalidad diaria=

F x plazo vigente en días

REPORTAL DEL CUSCO RESIDENTE DE SALUD CUSCO MICIOS DI SALUD CUSCO SUR

COORD LABORATORIO INTERMEDIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GENENCIA REGIONAL DEL CUSCO SUR RED DE SERVICIO DE SALUD CUSCO SUR NI. C. CIONA UL CUSCO SUR

INTEGRAL DE SALUD C M P 57816

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

22



Cusco Capital Histórico del Perú









DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO

Red de Servicios de Salud Cusco Sur DIRECCIÓN EJECUTIVA





"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de Independencia"

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles (sí.), en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente:

- Recepción y Conformidad del Bien por el área usuaria y Responsable de Almacén.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión, con el recibí conforme por el Responsable de almacén.

13. CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

- El contratista es el único responsable ante la entidad por el cumplimiento de la entrega bajo las condiciones establecidas por las presentes EE.TT, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.
- El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en las mismas marcas con los que se hizo acreedor de la buena pro.
- Suministrar bienes elaborados con material de alta calidad libre de defectos de manufactura o fabricación y que deben encontrarse almacenados en condiciones que aseguren el perfecto estado de conservación en el almacén del proveedor y/o Red de Servicios de Salud Cusco Sur.
- El postor que obtenga la buena pro, es responsable que todos los insumos sean transportados adecuadamente, embalados con precintos de seguridad y protegidos contra daños que puedan ocurrir durante el transporte.
- El área usuaria y Almacén verificaran las características, calidad y cantidad de lo bienes.
 La verificación de los bienes se efectuara teniendo en cuenta los atributos ofrecidos en su propuesta técnica, de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas, en caso de encontrar cualquier defecto será comunicado inmediatamente al proveedor indicando la naturaleza del defecto.

ODDICTIVO RECIDINAL DEI CUSCO DINCETO IL SALUD CUSCO SUR RED DI SERVIZIOS DI SALUD CUSCO SUR

POORD LABORATORIO INTERMEDIO 1

GOBIERNO REGIONAL DEL CUCCO GERENCIA REGIONA DE SALUD CUSCO SUR MED DE SALUD CENTRAL DE SALUD CUSCO SUR DESCRIPCION DE SALUD C

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), ISO 13485 y/o equivalente, vigente, en idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, según legislación y normatividad vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) y/o ISOS, vigente, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. En caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá presentar el CBPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.
- Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT), Vigente, emitido por DIGEMID, el que debe incluir la cadena de frio para los insumos que asi lo requieren.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia Simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico.
- Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
- Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
- Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,00.00 (Doscientos Ochenta Mil con con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,500.00 (Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos y materiales de laboratorio clínico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS COMITE

Q.F Michael Lizarraga Morales

(1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

(...,

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



OS DE SALUD COSCOSO

Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular) Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)









(Segunda Convocatoria-Item II)

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
ICONSIGNAR NOMENCIATURA DEI PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI para la

contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los

documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas

(Presidente Titular)

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

IDE SER EL CASO. INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].'

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación. COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

(1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los comite de selección-rescos comite de selección-rescos comite de selección-rescos

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular) Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

31

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

la ejecución del presente contrato:					
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []					
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]					
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.					
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].					
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"					

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú



(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXOS

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular) Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_	Señores COMITÉ DE SELECCION	
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº2021-CS/RSSCS	
Ρ	Presente	
P [0 [0 S	El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localid [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:	(D) N° ad de SO DE
ſ	Nombre, Denominación o	
	Razón Social :	
	Domicilio Legal :	
	RUC: Teléfono(s):	
ŀ	MYPE ¹⁵ Sí No Correo electrónico :	
1. 2. 3. 4. 5.	 [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las sigu actuaciones: Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para present documentos para perfeccionar el contrato. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra¹⁶ 	ar los
	Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2 hábiles de recibida la comunicación.	:) días
[C	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	
	Importante	
	La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidam	 nente

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en CONSTESSE BENJECCIÓNHAGSOST perfeccionar el c**OOMITÉDESSELECCIÓNHAGSOST**. COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ı			_	-4-		٤.	_
ı	ш	IJ	U	rta	п	ч	ð

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

AN	EXO № 1				
DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS DI	EL POST	OR		
Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Presente	2021-CS/R	SSCS			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	OCŪMEN	ITO DE	IDENT	[IDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	0′			1
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Detec del conserviedo 2					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸	101010110(0):	Sí		No	
Correo electrónico :		<u> </u>	I		
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo electrónico:					
Correo electrónico del consorcio:					

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.





Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Firma, Nombres y Apellidos del representante

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

común del consorcio

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en COMITE DE BELECCIÓN- RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº.........2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular) CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº..........2021-CS/RSSCS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)





Señores

Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

COMITE DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº2021-CS/RSSCS	
Presente	
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las base procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedim de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDA LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA	niento AD DE
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
•	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº..........2021-CS/RSSCS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ ESCANDIENDE SERVICIO DE RESOLUCIO DE R



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores	
COMITÉ DE SELECCION	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº	2021-CS/RSSCS
Presente	

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS	COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS	COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS		
	•••••			
RI G. Edith Castro Vallenas	O E Michael Lizarraga Morales	CPC Yoly F. Ludeña Zevallos		

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular) CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº.........2021-CS/RSSCS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

BLG. Edith Castro Vallenas (Presidente Titular)

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular) CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos (2° Miembro Titular)

43



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº.........2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR (CIUDAD Y	/ FECHA]
--------------	----------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ EDMITASTE CELECTRIÓNSRESCOS comercialización, CONITÉDE I GELETICESTA CRESTISIÓN.



Cusco Capital Histórico del Perú







ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Sei	

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº......2021-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS	COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS	COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS		
BLG. Edith Castro Vallenas	Q.F Michael Lizarraga Morales	CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos		
(Presidente Titular)	(1 Miembro Titular)	(2° Miembro Titular)		

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº2021-CS/RSSCS
Presente
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS



Cusco Capital Histórico del Perú





(Segunda Convocatoria-Item II)

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº.........2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

47

Q.F Michael Lizarraga Morales (1 Miembro Titular)